



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

### JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	CUSTODIA
DEMANDANTE	CRISTIAN CAMILO CASTRILLON
DEMANDADA	MARIA CLARA CRUZ VELASQUEZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2019-00820 00
DECISION	ADICIONA Y ACLARA AUTO

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso, se DISPONE ADICIONAR Y ACLARAR el proveído del 08 de abril de 2021 en los siguientes términos:

1. Oficiése al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. para que, en relación con el señor CRISTIAN CAMILO CASTRILLON RAMIREZ certifiquen qué personas naturales o jurídicas aparecen como empleadores de este demandado y que coticen a pensiones e informen sobre la existencia de fondo de pensiones voluntarias a nombre del citado y en caso de que existieren a su nombre suministraran copias de los movimientos que haya tenido durante los años 2019 y 2020, con su correspondiente saldo.

A las Secretarías de Transito de Sabaneta, Itagüí, Envigado y Medellín. Solicitando información completa sobre los vehículos que se encuentran a nombre del demandante y adjunten los documentos que soportan la titularidad de cada uno de los vehículos.

A la Secretaría de Transito de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia, Solicitando información completa sobre los vehículos que se encuentran a nombre del demandante y adjunten los documentos que soportan la titularidad de cada uno de los vehículos.

A la entidad Registro Nacional Único de Tránsito, para que informen de manera completa sobre los vehículos que se encuentran a nombre del demandante y adjunten los documentos que soportan la titularidad de cada uno de los vehículos.

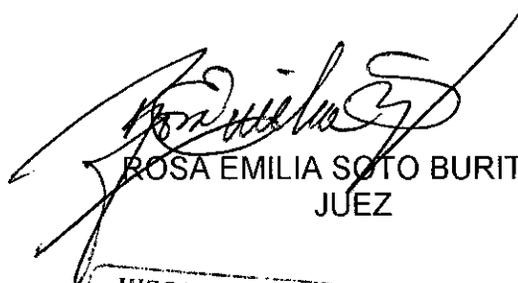


RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

2. La información decretada en el numeral segundo del proveído citado a las a las Instituciones Hospital San Vicente de Paúl e Ibardana Centro Médico, se haga extensiva hasta el año 2021.

Finalmente se aclara que el nombre de la testigo VASQUEZ FAMAYA, corresponde a MARTHA CECILIA VASQUEZ FAMAYA.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ

